



CÓDIGO:	MP-UMA-01
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	13/06/2022
PÁGINA:	1 de 34

MÉTODOS ALTERNOS

ELABORA Y CONTROLA	REVISAS	APRUEBA	EXPIDE
Lic. Emy Danielle Gutierrez Gonzalez Lic. María Fernanda Plancarte Medina	Lic. Laura Perla Córdova Rodríguez Sub Directora General	Lic. Laura Perla Córdova Rodríguez Sub Directora General	Lic. Reynaldo Cantú Shay Director General

ÍNDICE

I.	GLOSARIO .....	2
II.	INTRODUCCIÓN .....	3
III.	MISIÓN .....	4
IV.	VISIÓN .....	5
V.	OBJETIVO GENERAL .....	5
VI.	OBJETIVOS PARTICULARES .....	5
VII.	ALCANCE .....	6
VIII.	MARCO JURÍDICO .....	6
IX.	ORGANIGRAMA Y OBLIGACIONES DE LA UNIDAD .....	7
X.	FUNCIONES A DESARROLLAR .....	8
XI.	PROCESOS DE LA UNIDAD .....	12
XII.	DIAGRAMA “PROCESO DE MEDIACIÓN” .....	13
XIII.	DESCRIPCIÓN DEL DIAGRAMA “PROCESO DE MEDIACIÓN” .....	14
XIV.	REGLAS GENERALES Y PRINCIPIOS DE LA UNIDAD .....	17
XV.	ANEXOS .....	20
XVI.	CONTROL DE CAMBIOS .....	34



CÓDIGO:	MP-UMA-01
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	13/06/2022
PÁGINA:	2 de 34

MÉTODOS ALTERNOS

## I. GLOSARIO

- 1. Acuerdo:** Decisión en común que los intervinientes toman para la solución de su problemática.
- 2. Acuerdo de Radicación:** Resolución mediante la cual la autoridad judicial determina registrar bajo su jurisdicción la solicitud de procedimiento planteada.
- 3. Auxiliar de Facilitador:** La persona servidora pública adscrita a la Unidad, que auxilia a los facilitadores para el desempeño de sus labores.
- 4. Certificación:** Constancia otorgada por el Instituto MASC para acreditar que una persona física cuenta con los conocimientos, competencias y habilidades necesarias para desempeñarse como facilitador.
- 5. Conciliación:** Mecanismo alternativo voluntario mediante el cual un facilitador propicia la comunicación entre los intervinientes, proponiendo recomendaciones o sugerencias de solución a la problemática que presentan.
- 6. Convenio:** Acuerdo de voluntades celebrado por escrito que pone fin a la controversia.
- 7. Director General:** Director General del Instituto de Defensoría Pública del Estado de Nuevo León.
- 8. Facilitador:** La persona servidora pública adscrita a la Unidad, quien cuenta con certificación del Instituto MASC, para prestar servicios de mecanismos alternativos.
- 9. Intervinientes:** Personas que reciben el servicio de mecanismos alternativos, en su calidad de solicitantes e invitados.
- 10. Instituto:** Instituto de Defensoría Pública del Estado de Nuevo León.
- 11. Instituto MASC:** Instituto de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias para el Estado de Nuevo León.
- 12. Jefe de Área:** Jefe de Área de la Unidad de Métodos alternos para la Solución de Conflictos del Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León.
- 13. Ley:** Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León.
- 14. Ley MASC:** Ley de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias para el Estado de Nuevo León.



MÉTODOS ALTERNOS

- 15. MASC:** Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias.
- 16. Manual:** Manual de Procedimientos de la Unidad de Métodos Alternos para la Solución de Conflictos.
- 17. Mecanismos Alternativos:** Procedimientos distintos a la justicia ordinaria, a través de los cuales un facilitador neutral e imparcialmente propicia el diálogo entre personas en conflicto, buscando que solucione la controversia de manera voluntaria y colaborativa.
- 18. Mediación:** Mecanismo alternativo voluntario mediante el cual un facilitador propicia la comunicación entre los intervinientes a fin de alcanzar una solución total o parcial a una problemática.
- 19. Procedimiento de homologación:** La vía judicial a través de la cual se le solicita a la autoridad competente elevar el convenio a categoría de cosa juzgada o sentencia ejecutoriada.
- 20. Ratificación:** Comparecencia personal de los intervinientes ante el Director General a fin de confirmar la celebración del convenio y su contenido.
- 21. Reglamento:** Reglamento de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León.
- 22. Reglamento MASC:** Reglamento de la Ley de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias para el Estado de Nuevo León.
- 23. Sub Directora General:** Sub Directora General del Instituto de Defensoría Pública del Estado de Nuevo León.
- 24. Tribunal Virtual:** Plataforma electrónica en internet a través de la cual se tiene acceso a servicios en línea del Poder Judicial del Estado de Nuevo León.
- 25. Unidad:** Unidad de Métodos Alternos para la Solución de Conflictos del Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León.

## II. INTRODUCCIÓN

Mediante reforma constitucional de 18 de junio del 2008 en México se modificó el artículo 17 de la Constitución Política para establecer que *“Las leyes preverán mecanismos alternativos de solución de*



CÓDIGO:	MP-UMA-01
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	13/06/2022
PÁGINA:	4 de 34

## MÉTODOS ALTERNOS

*controversias. En la materia penal regularán su aplicación, asegurarán la reparación del daño y establecerán los casos en los que se requerirá supervisión judicial”.*

Sin embargo, debe destacarse, que el Estado de Nuevo León siempre ha estado a la vanguardia en éste tema, siendo en el 2004 cuando el Congreso del Estado reformó el artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, dando sustento a nivel de constitución local a los métodos alternos, señalando como un derecho de toda persona el resolver sus diferencias mediante los MASC.

Y es así como el 14 de enero del 2005 se publicó la Ley de Métodos Alternos para la Solución de Conflictos, misma que fue abrogada el día 13 de enero del 2017, con la publicación de la Ley de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias para el Estado de Nuevo León.

En el Instituto de Defensoría Pública, la solución de conflictos constituye un principio rector, por ende, un eje de acción, el cual se contempla en el artículo 6 fracción V de la Ley, contando desde el 2010 con una Unidad de Métodos Alternos para la Solución de Conflictos, misma que se encuentra contemplada en la fracción XIII del artículo 18 del Reglamento.

### III. MISIÓN

Nuestro propósito es hacer de los MASC una opción real y accesible para los ciudadanos de Nuevo León que acuden al Instituto, garantizando su derecho a una justicia más expedita y eficaz, facilitando que previo al juicio, nuestros usuarios tengan la alternativa de buscar resolver sus conflictos a través del servicio de mediación que ofrecemos, propiciando una participación más activa de las personas en la resolución de sus diferencias, un mayor sentido de responsabilidad personal, respeto al otro y utilización de la comunicación para el desarrollo colectivo. Conscientes que la consecuencia natural de los MASC es la disminución de la carga laboral de nuestros compañeros defensores públicos, a fin de que puedan enfocar todos sus recursos en los casos que realmente ameritan acudir a instancias jurisdiccionales.



<b>CÓDIGO:</b>	<b>MP-UMA-01</b>
<b>VERSIÓN:</b>	<b>01</b>
<b>EMISIÓN:</b>	<b>13/06/2022</b>
<b>PÁGINA:</b>	<b>5 de 34</b>

**MÉTODOS ALTERNOS**

#### **IV. VISIÓN**

Reconociéndonos como un actor clave para el fortalecimiento y fomento de la justicia alternativa buscamos ser referente nacional de la aplicación de los MASC en el sistema de defensa pública y ampliar los servicios que de mediación ofrecemos a todas las materias aplicables en las que el Instituto ofrezca su representación jurídica.

#### **V. OBJETIVO GENERAL**

Disminuir la carga laboral de nuestros compañeros defensores públicos, al llevar acabo la mayor cantidad posible de mediaciones, a fin de actuar como una especie de filtro, para ver en qué casos pudiéramos evitar la necesidad de acudir a instancias jurisdiccionales, sabiendo que cuando la justicia alternativa es exitosa ofrece a las personas una justicia más humana, accesible, pronta y eficaz, permitiéndonos así cumplir con nuestro deber principal de ofrecer a los ciudadanos de Nuevo León un servicio de calidad.

#### **VI. OBJETIVOS PARTICULARES**

1. Contar con facilitadores certificados que se encuentren en constante capacitación para siempre estar perfeccionando la técnica y habilidades.
2. Reconociendo los recursos limitados y la política de austeridad los facilitadores de la Unidad deberán hacer el uso más eficiente y práctico de su tiempo, procurando implementar las herramientas tecnológicas a su alcance, facilitándole a los usuarios la comunicación con el Instituto a través de medios diversos como lo son el correo electrónico y WhatsApp, teniendo protocolos de confirmación, cancelación y reprogramación de citas que permitan potencializar el



CÓDIGO:	MP-UMA-01
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	13/06/2022
PÁGINA:	6 de 34

**MÉTODOS ALTERNOS**

tiempo de los integrantes de la Unidad, fomentando el apoyo y trabajo en equipo entre los compañeros para que todos los usuarios que acudan a nuestra oficina sean atendidos.

- Constantemente estar fomentando la aplicación de los MASC entre los compañeros al organizar con ellos conversatorios periódicos para la divulgación de los servicios ofrecidos por la Unidad.

## **VII. ALCANCE**

Este procedimiento aplica al personal adscrito a la Unidad de Métodos Alternos para la Solución de Conflictos del Instituto.

## **VIII. MARCO JURÍDICO**

### **A. TRATADOS INTERNACIONALES**

- Declaración Universal de los Derechos Humanos;
- Convención Internacional Sobre los Derechos del Niño;
- Convención Americana Sobre Derechos Humanos;

### **B. LEGISLACIÓN NACIONAL**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;

### **C. LEGISLACIÓN ESTATAL**

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León;
- Ley de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias para el Estado de Nuevo León;
- Reglamento de la Ley de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias para el Estado de Nuevo León;
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León;

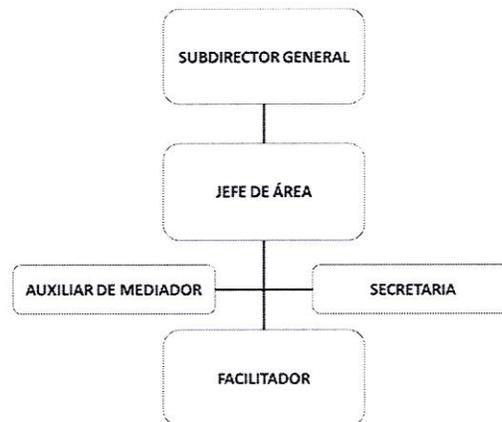


CÓDIGO:	MP-UMA-01
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	13/06/2022
PÁGINA:	7 de 34

MÉTODOS ALTERNOS

- Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León;
- Reglamento de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León;
- Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Nuevo León;
- Reglamento de la Unidad de Métodos Alternos del Instituto de Defensoría Pública;
- Código de Ética de la Unidad de Métodos Alternos del Instituto de Defensoría Pública;
- Código Civil para el Estado de Nuevo León;
- Código de procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León.

## IX. ORGANIGRAMA Y OBLIGACIONES DE LA UNIDAD



Además de las obligaciones previstas en la legislación, los integrantes de la Unidad deberán observar las siguientes disposiciones:

1. **Jefe de Área:** Representar a la unidad, así como planear, organizar y dirigir el funcionamiento apropiado de la misma
2. **Facilitador:** Encargado de llevar a cabo el desarrollo del mecanismo alternativo elegido por los participantes



CÓDIGO:	MP-UMA-01
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	13/06/2022
PÁGINA:	8 de 34

MÉTODOS ALTERNOS

- 3. Auxiliar de Facilitador:** Auxilia a los facilitadores en el desempeño de labores administrativas
- 4. Secretaria:** Encargada de recibir a los participantes y asignar al facilitador para llevar el procedimiento.

**X. FUNCIONES A DESARROLLAR**

**a. JEFE DE ÁREA**

1. Representar a la Unidad de Métodos Alternos del Instituto en asuntos de su competencia.
2. Planear, organizar y dirigir el funcionamiento apropiado de la Unidad, manteniendo la supervisión continua de los facilitadores y personal administrativo a su cargo, cuidando el cumplimiento cabal de la normatividad que los regula, así como la calidad de sus servicios y el logro de los objetivos, ya sea realizando auditorías aleatorias en los expedientes, participar como oyente en conciliaciones, etc.
3. Atender las solicitudes de las usuarias y usuarios que deseen manifestar inconformidades con el servicio brindado por los integrantes de la Unidad.
4. Realizar los reportes solicitados por la Unidad de Análisis y Gestión Interinstitucional del Instituto, así como vigilar que todos los facilitadores de la Unidad entreguen dichos reportes a tiempo.
5. Emitir los reportes estadísticos o de incidencias que solicite su superior jerárquico.
6. Analizar y revisar los indicadores operativos de su área para proponer a su superior jerárquico la corrección de los indicadores.
7. Vigilar periódicamente la veracidad de los datos asentados por los facilitadores de la Unidad de Métodos Alternos del Instituto en los reportes y registros correspondientes.
8. Vigilar que la carga de trabajo de los facilitadores que integran la Unidad sea distribuida de manera equitativa.



<b>CÓDIGO:</b>	<b>MP-UMA-01</b>
<b>VERSIÓN:</b>	<b>01</b>
<b>EMISIÓN:</b>	<b>13/06/2022</b>
<b>PÁGINA:</b>	<b>9 de 34</b>

**MÉTODOS ALTERNOS**

9. Revisar los convenios realizados por los facilitadores, previo a la firma de los intervinientes.
10. Coordinar la ratificación de los convenios celebrados a través de los servicios de mecanismos alternativos que presta la Unidad.
11. Vigilar que los convenios que sean celebrados y ratificados en el Instituto se presenten de manera inmediata ante las autoridades judiciales competentes para que sean elevados a categoría de cosa juzgada o sentencia ejecutoriada.
12. Atender solicitudes de servicio cuando la carga de trabajo lo permita.
13. Celebrar al menos una reunión quincenal de trabajo con el personal adscrito a la Unidad.
14. Realizar los roles de guardia y administrar los periodos vacacionales que solicite el personal del área.
15. Vigilar que los facilitadores a su cargo tengan su certificación vigente en todo momento.
16. Las demás que se desprendan de las disposiciones legales aplicables y le confiera el Director General y Sub Directora General.

**b. FACILITADOR**

1. Facilitar el mecanismo alternativo que las partes elijan, previo que se les haya explicado los mismos.
2. Cerciorarse del correcto entendimiento y comprensión que los participantes tengan del desarrollo del mecanismo alternativo elegido, desde su inicio hasta su conclusión, así como de sus alcances.
3. Cerciorarse que la voluntad de los interesados no sufra algún vicio del consentimiento.
4. Mantener la confidencialidad en los términos de las disposiciones aplicables.



**MÉTODOS ALTERNOS**

5. Declarar la improcedencia de los mecanismos alternativos elegido en los casos en que así corresponda de acuerdo a lo señalado en las disposiciones legales aplicables.
6. Excusarse de prestar el servicio cuando se encuentre en alguna de las condiciones en que la legislación aplicable lo obligue a excusarse.
7. Cuando proceda elaborar el convenio resultante del mecanismo alternativo, presentarlo a su superior para revisión, así como, coordinar la celebración y homologación del mismo.
8. Cuando se solicite facilitar sesiones de remediación o reconciliación en los asuntos que haya atendido originalmente.
9. Rendir los informes estadísticos que se le requiera por el Instituto a través de la Unidad de Análisis y Gestión Interinstitucional.
10. Formar un expediente físico y digital de cada uno de los asuntos a su cargo, que se integrará con la solicitud de servicio firmada por los solicitantes, en su caso convenio, al menos copia de los documentos que acrediten la personalidad, actas de registro civil, promociones, copias de los acuerdos de mayor relevancia y de las resoluciones derivadas de los mismos.
11. Constatar, cuando sea necesario con auxilio de la Dirección de Apoyo Técnico, si las personas a quienes se presta el servicio puedan recibirlo, de conformidad a lo dispuesto en la Ley y Reglamento del Instituto.
12. Mantener el orden durante el desarrollo del mecanismo alternativo facilitado.
13. Suspender una sesión, a su prudente criterio, cuando uno o más de los intervinientes presente síntomas evidentes de intoxicación por alcohol u otras drogas enervantes, o claros síntomas de algún trastorno o padecimiento mental que les impida la manifestación plena y libre de la voluntad.
14. Ejercer bajo su responsabilidad la vigilancia que sea necesaria para evitar la pérdida de expedientes.



<b>CÓDIGO:</b>	<b>MP-UMA-01</b>
<b>VERSIÓN:</b>	<b>01</b>
<b>EMISIÓN:</b>	<b>13/06/2022</b>
<b>PÁGINA:</b>	<b>11 de 34</b>

**MÉTODOS ALTERNOS**

15. Refrendar la certificación que los avala como facilitadores de mecanismos alternativos para el ejercicio de la Mediación y Conciliación en el Estado de Nuevo León, en tiempo y forma para efecto de la misma se encuentre siempre vigente.
16. Las demás que les confieran el Director General, Subdirector General, Jefe de Área, la Ley, éste reglamento y demás disposiciones aplicables.

**c. AUXILIAR DE FACILITADOR**

1. Elaborar la solicitud de servicio de cada asunto nuevo y recabar la firma de la persona interesada.
2. Realizar las entrevistas iniciales del proceso de mediación.
3. Coordinar con la persona interesada en el servicio y la agenda del facilitador el día y hora de la cita de mediación.
4. Elaborar la invitación que la persona interesada hará llegar a la otra parte involucrada en la problemática.
5. Confirmar con los usuarios, vía telefónica, por correo electrónica y/o WhatsApp su asistencia a las citas de mediación programadas, con una semana de anticipación.
6. Cuando los facilitadores lo requieran auxiliar en la presentación de escritos en la Oficialía de Partes de los Juzgados y revisión expedientes.
7. Cuando los facilitadores lo requieran auxiliar en la elaboración de convenios.

**d. SECRETARIA**

1. Estar en recepción dándole la bienvenida a toda persona que se presenta en nuestras oficinas.
2. Asignar todos los asuntos de primera vez al mediador que corresponde de acuerdo al turno.
3. Proceder con el registro inicial si un usuario acude directamente a la Unidad y no se encuentra dado de alta en el sistema.



<b>CÓDIGO:</b>	<b>MP-UMA-01</b>
<b>VERSIÓN:</b>	<b>01</b>
<b>EMISIÓN:</b>	<b>13/06/2022</b>
<b>PÁGINA:</b>	<b>12 de 34</b>

**MÉTODOS ALTERNOS**

4. Informar al auxiliar de facilitador y facilitadores de la presencia de usuarios que les corresponda atender.
5. Atención de las llamadas y canalización de las mismas.
6. Administración del material de oficina y gestión de la requisición del mismos cuando corresponda.
7. Apoyar a los facilitadores en el escaneo de documentos.
8. Cuando la carga laboral lo requiera auxiliar en la asignación de citas y elaboración de invitaciones.

**XI. PROCESOS DE LA UNIDAD**

1. Mediación.





MÉTODOS ALTERNOS

### XIII. DESCRIPCIÓN DEL DIAGRAMA “PROCESO DE MEDIACIÓN”

- 12.1 El proceso de mediación inicia cuando el usuario es recibido por la secretaria adscrita a métodos alternos.
- 12.2 La secretaria debe identificar si en el sistema informático aparece el usuario dado de alta con anterioridad.
- 12.3 Inmediatamente debe identificarse si el usuario ya estaba activo en el instituto.
- 12.4 Si no se encuentra dado de alta, la secretaria debe ingresar al sistema informático para el registro correspondiente. Después de ello se remite al apartado “A”.
- 12.5 Si el usuario es del instituto, la secretaria deberá entregar el formulario de datos generales, el cual se encuentra en el “Anexo 1”.
- 12.6 La secretaria deberá asignar un facilitador para poder llevar el proceso.
- 12.7 La secretaria entregará al auxiliar del facilitador el formulario general que ya estaba previamente llenado por el usuario.
- 12.8 El auxiliar del facilitador llenará la solicitud de servicio y realizará la entrevista inicial, en la cual deberá recabar toda la información necesaria sobre la situación particular del usuario.
- 12.9 El auxiliar del facilitador deberá agendar fecha y hora, a fin de que el mediador asignado pueda entrevistarse con el usuario.
- 12.10 El auxiliar del facilitador elaborará y entregará la invitación a usuario para que éste pueda entregarle a la contraparte, a fin de que pueda asistir a la mediación. Este paso constituye el apartado “B”.
- 12.11 El auxiliar del facilitador deberá confirmar la cita para la mediación agendada con las partes.
- 12.12 En el siguiente paso, el facilitador deberá esperar a que las partes acudan a su cita.
- 12.13 Si no acuden a la cita, el facilitador llamará a la parte que haya faltado, a fin de conocer el motivo de la ausencia e identificar si se puede continuar con el procedimiento de mediación.



CÓDIGO:	MP-UMA-01
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	13/06/2022
PÁGINA:	15 de 34

MÉTODOS ALTERNOS

- 12.14 El facilitador deberá identificar si las partes aún se encuentran interesados en mediación.
- 12.15 Si las partes aún estaban interesadas en continuar con la mediación, el facilitador deberá re agendar la cita para iniciar el procedimiento. En este paso debemos remitirnos al apartado “B”.
- 12.16 Si las partes ya no están interesadas en la mediación, el facilitador elaborará una constancia y realizará las diligencias necesarias para remitir a la Unidad de Atención Inmediata. Este apartado conduce al proceso de “Unidad de Atención Inmediata”.
- 12.17 En caso de que las partes acudan a la cita que inicialmente fue programada, el facilitador iniciará el procedimiento de mediación.
- 12.18 Si las partes no llegan a un acuerdo, deberá observarse el proceso de la “Unidad de Atención Inmediata”.
- 12.19 Cuando se llegue a un acuerdo, el facilitador deberá identificar si se realizó un acuerdo verbal. En caso de que sí se haya realizado, el proceso finaliza. El fin del proceso constituye el apartado “C”.
- 12.20 Si no se realizó un acuerdo verbal, el facilitador deberá identificar si se realizó un convenio privado.
- 12.21 Si se realizó el convenio privado, el facilitador elaborará el convenio resultante de la mediación y este deberá firmarse por las partes y el facilitador. A partir de este momento, el facilitador deberá remitirse al apartado “C”.
- 12.22 Si no se realizó un convenio privado, el facilitador elaborará el convenio ratificado y los escritos para procedimientos de homologación. Este apartado constituye el apartado “D”.
- 12.23 El jefe de área deberá revisar el convenio realizado por el facilitador.
- 12.24 Si el jefe de área no aprueba el convenio, deberán remitirse al apartado “D”.
- 12.25 Cuando se haya aprobado el convenio, el facilitador deberá entregar a las partes el convenio ratificado para poder llevarlo a firma.
- 12.26 El facilitador deberá preparar la papelería a fin de que el Director General pueda firmar el convenio.
- 12.27 El jefe de área gestionará con el Director General la firma de ratificación.



<b>CÓDIGO:</b>	<b>MP-UMA-01</b>
<b>VERSIÓN:</b>	<b>01</b>
<b>EMISIÓN:</b>	<b>13/06/2022</b>
<b>PÁGINA:</b>	<b>16 de 34</b>

**MÉTODOS ALTERNOS**

- 12.28 El facilitador solicitará por medio del tribunal virtual, el procedimiento oral de homologación y ejecución del convenio.
- 12.29 El facilitador deberá estar pendiente del tribunal virtual hasta la emisión del auto de radicación.
- 12.30 El apartado “E” constituye la radicación del convenio.
- 12.31 Si la radicación no fue admitida, el facilitador deberá identificar si la radicación fue prevenida.
- 12.32 Si la radicación sí fue prevenida, y el facilitador cumplió con la prevención, entonces se remite al apartado “E”. Si no se cumplió la prevención, se remite al apartado “C”.
- 12.33 Si la radicación no fue admitida y tampoco cuenta con una prevención, entonces se desechó. Este apartado remite al apartado “C”.
- 12.34 En este paso debe identificarse si el convenio involucra menores.
- 12.35 Si el convenio no involucra menores, el facilitador estará pendiente de la emisión de la sentencia. Deberá presentar los escritos necesarios hasta que el convenio se haya elevado a sentencia. Este paso constituye el apartado “G”.
- 12.36 El juzgado dictará la sentencia.
- 12.37 El facilitador revisará el contenido previsto dentro de la sentencia.
- 12.38 El facilitador debe estudiar si la resolución está acorde a los intereses del usuario.
- 12.39 Si la resolución es procedente, el facilitador informará a las partes que el convenio ha sido elevado a cosa juzgada. En este paso, el facilitador deberá remitirse al apartado “C”.
- 12.40 En caso de que la sentencia no haya sido procedente, el facilitador informará a las partes que el convenio es improcedente.
- 12.41 El facilitador deberá preguntar a las partes si desean iniciar un nuevo proceso de mediación. En caso de que deseen un nuevo proceso, se remite al apartado “F”. Si no, entonces se dirige al apartado “C”.
- 12.42 Cuando el convenio sí involucre a menores, el facilitador deberá solicitar se gire oficio de vista a la Fiscalía, y/o Procuraduría de la Defensa de los Niños, Niñas y Adolescentes.



<b>CÓDIGO:</b>	<b>MP-UMA-01</b>
<b>VERSIÓN:</b>	<b>01</b>
<b>EMISIÓN:</b>	<b>13/06/2022</b>
<b>PÁGINA:</b>	<b>17 de 34</b>

**MÉTODOS ALTERNOS**

12.43 La fiscalía y Procuraduría emitirán una opinión respecto al proceso de mediación. Este paso remite al apartado "G".

#### **XIV. REGLAS GENERALES Y PRINCIPIOS DE LA UNIDAD**

##### **A. Reglas generales con respecto a los usuarios:**

1. Los integrantes de la Unidad operamos bajo la filosofía que en adición a nuestros superiores jerárquicos en el Instituto cada una de las personas a las que les otorgamos la prestación de nuestros servicios son también nuestros jefes, pues buscamos siempre mantenernos muy conscientes que nuestra razón de ser es para estar al servicio de la ciudadanía, quienes finalmente son los que, con el pago de los impuestos, hacen posible nuestro salario.
2. En cada decisión que tomamos durante el desarrollo de nuestras funciones tenemos como base una filosofía de calidad en el servicio, nuestra vocación nos motiva a hacer todo lo que esté a nuestro alcance para desempeñarnos con excelencia, convicción, compromiso, responsabilidad, profesionalismo, creatividad, compasión, empatía, optimismo y flexibilidad.
3. Nos resulta sumamente trascendental ser cuidadosos con el tiempo de nuestros usuarios, pues sabemos que, dado que atendemos a personas de escasos recursos, el tiempo que le dedican a los trámites para la solución de sus problemáticas, es tiempo que les genera una merma financiera significativa, de allí que para nosotros es una regla inquebrantable hacer todo lo posible para que el servicio que ofrecemos sea lo más práctico y eficiente posible.
4. Somos un equipo consciente de la enorme responsabilidad que conlleva el servicio público, por lo que para nosotros es primordial estar constantemente nutriéndonos de información que nos permita por un lado mejorar nuestra técnica como facilitadores y por el otro lado sostener un salud e higiene mental que potencialice nuestra labor.



<b>CÓDIGO:</b>	<b>MP-UMA-01</b>
<b>VERSIÓN:</b>	<b>01</b>
<b>EMISIÓN:</b>	<b>13/06/2022</b>
<b>PÁGINA:</b>	<b>18 de 34</b>

**MÉTODOS ALTERNOS**

**B. Reglas generales con relación a los integrantes de la Unidad:**

1. Los integrantes de de la Unidad valoramos la importancia del clima laboral, pues estamos plenamente conscientes que ello en gran medida impacta por un lado nuestro bienestar y por el otro el servicio que ofrecemos, de allí que para nosotros es innegable lo prioritario que resulta fomentar el compañerismo, colaboración, solidaridad y trabajo en equipo.
2. Sabemos que tenemos el deber por convicción de apoyarnos entre nosotros siempre que sea necesario para hacer posible brindar un servicio de calidad, ya sea atendiendo a usuarios que habían sido asignados a otro compañero porque el o ella no se encuentre disponible, o bien colaborando en el desarrollo de un proyecto, con retroalimentación, ayuda en la aclaración de dudas, etc.
3. Siendo una Unidad que ofrece el servicio de mediación reconocemos como indispensable fomentar una cultura de paz en todo momento, sosteniendo siempre una comunicación asertiva entre nosotros, con la disposición de escucharnos compasivamente y sin juicio, buscando lograr atravesar las dificultades mediante el diálogo, sin victimismos, pues coincidimos en la creencia que todos somos co-creadores de nuestra experiencia.

**C. Principios de la Unidad:**

- Integridad
- Compromiso
- Perseverancia
- Solidaridad
- Empatía
- Compasión
- Bondad
- Gratitud



<b>CÓDIGO:</b>	<b>MP-UMA-01</b>
<b>VERSIÓN:</b>	<b>01</b>
<b>EMISIÓN:</b>	<b>13/06/2022</b>
<b>PÁGINA:</b>	<b>19 de 34</b>

**MÉTODOS ALTERNOS**

- Paciencia
- Humildad
- Responsabilidad
- Respeto
- Justicia
- Igualdad
- Imparcialidad
- Tolerancia
- Paz



CÓDIGO:	MP-UMA-01
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	13/06/2022
PÁGINA:	20 de 34

MÉTODOS ALTERNOS

XV. ANEXOS

1. HOJA DE CANALIZACIÓN INTERNA



**CANALIZACIÓN  
UNIDAD DE MÉTODOS ALTERNOS PARA LA  
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

FECHA: \_\_\_\_\_

MEDIADO: \_\_\_\_\_  
TELÉFONO: \_\_\_\_\_

MEDIADO: \_\_\_\_\_  
TELÉFONO: \_\_\_\_\_

ASUNTO: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

DEFENSOR(A) PÚBLICO QUE TURNA:  
\_\_\_\_\_

**EN CASO DE NO PROCEDER LA MEDIACIÓN:**

- La persona interesada debe regresar a la UAI para asesoría legal.
- Se le debe informar sobre los diversos jurídicos gratuitos.
- Otro:

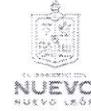
**CALLE ALLENDE #302, ESQUINA CON GALEANA,  
COLONIA CENTRO EN MONTERREY, NL.  
TELÉFONO: (81) 20 20 56 85**



<b>CÓDIGO:</b>	<b>MP-UMA-01</b>
<b>VERSIÓN:</b>	<b>01</b>
<b>EMISIÓN:</b>	<b>13/06/2022</b>
<b>PÁGINA:</b>	<b>21 de 34</b>

**MÉTODOS ALTERNOS**

**2. HOJA DE DATOS GENERALES QUE LLENA SOLICITANTE.**



**UNIDAD DE MÉTODOS ALTERNOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS DEL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DE NUEVO LEÓN**

*(Formato de Información Inicial para Mediación y Conciliación)*

Bienvenidos. Ofrecemos servicios de mediación y conciliación en asuntos familiares, dichos servicios son gratuitos, con la intención de ofrecerles un espacio protegido por el diálogo donde se le permita desahogar su situación y comunicar, tanto al prestador de servicios como a la otra parte en el conflicto, su percepción de los hechos, su sentir, pensar y sus ideas para una posible solución. El prestador de servicios facilitará el diálogo entre los intervinientes, manteniendo su neutralidad, con el objetivo de guiarlos a través de un proceso transformador, que les permita fortalecerse, reconocer al otro y analizar la posibilidad de un acuerdo.

Para poder ayudarle, le agradecemos que nos proporcione con letra molde la información que a continuación se solicita. *(En caso de que por alguna razón no pueda escribir no dude en solicitar la asistencia del personal de la Unidad, nosotras felizmente le ayudaremos.)*

**SUS DATOS**

NOMBRE: \_\_\_\_\_

DOMICILIO COMPLETO: (calle y número, colonia, municipio, código postal) \_\_\_\_\_

(ENTRE CALLES): \_\_\_\_\_

TELÉFONOS DE CONTACTO: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_ ESCOLARIDAD: \_\_\_\_\_

EDAD: \_\_\_\_ años ESTADO CIVIL: \_\_\_\_\_ FECHA DE NACIMIENTO: \_\_\_\_\_

NÚM. DE HIJOS \_\_\_\_ NOMBRES Y EDADES: \_\_\_\_\_

Ocupación: \_\_\_\_\_ INGRESO MENSUAL: \_\_\_\_\_

**¿CON QUIEN NECESITA SOLUCIONAR SU PROBLEMA?**

*(No se preocupe si no tiene todos los datos, sólo anote los que sean de su conocimiento.)*

NOMBRE: \_\_\_\_\_

DOMICILIO COMPLETO: (calle y número, colonia, municipio, código postal) \_\_\_\_\_

(ENTRE CALLES): \_\_\_\_\_

TELÉFONOS DE CONTACTO: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_ ESCOLARIDAD: \_\_\_\_\_

EDAD: \_\_\_\_ años ESTADO CIVIL: \_\_\_\_\_ FECHA DE NACIMIENTO: \_\_\_\_\_

NÚM. DE HIJOS \_\_\_\_ NOMBRES Y EDADES: \_\_\_\_\_

Ocupación: \_\_\_\_\_ INGRESO MENSUAL: \_\_\_\_\_

¿Cómo se enteró de nuestros servicios? \_\_\_\_\_

¿Existe un procedimiento judicial en éste asunto? \_\_\_\_\_

Si su respuesta es sí, favor de proporcionar la siguiente información:

¿En qué juzgado? \_\_\_\_\_ Número de Expediente Judicial \_\_\_\_\_

Brevemente explique la situación:  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



<b>CÓDIGO:</b>	<b>MP-UMA-01</b>
<b>VERSIÓN:</b>	<b>01</b>
<b>EMISIÓN:</b>	<b>13/06/2022</b>
<b>PÁGINA:</b>	<b>22 de 34</b>

**MÉTODOS ALTERNOS**

**3. SOLICITUD DE SERVICIO.**



**SOLICITUD DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN**

UNIDAD DE MÉTODOS ALTERNOS PARA LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DE LA SUBDIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA

Nombre del Solicitante: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Colonia: \_\_\_\_\_  
 C.P.: \_\_\_\_\_  
 Municipio: (Selecciona un Municipio) \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_  
 Teléfono Celular: \_\_\_\_\_  
 Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
 Edad: \_\_\_\_\_  
 Estado Civil: (Selecciona un estado civil) \_\_\_\_\_  
 Hijos: \_\_\_\_\_  
 Escolaridad: (Selecciona la escolaridad) \_\_\_\_\_  
 Ocupación: (Selecciona la ocupación) \_\_\_\_\_  
 Ingreso Mensual: \_\_\_\_\_

Nombre del Solicitante: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Colonia: \_\_\_\_\_  
 C.P.: 0 \_\_\_\_\_  
 Municipio: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: 0 \_\_\_\_\_  
 Teléfono Celular: \_\_\_\_\_  
 Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
 Edad: \_\_\_\_\_  
 Estado Civil: \_\_\_\_\_  
 Hijos: \_\_\_\_\_  
 Escolaridad: \_\_\_\_\_  
 Ocupación: \_\_\_\_\_  
 Ingreso Mensual: 0 \_\_\_\_\_

¿HA SIDO REPRESENTADO ANTERIORMENTE POR LA DEFENSORÍA?  SÍ  NO  
 ¿HA EJERCITADO ALGUNA ACCIÓN EN CONTRA DE SU DEMANDADO O ACTOR?  SÍ  NO

HECHOS	
FECHA DE RECEPCIÓN:	_____
ASUNTO TURNADO POR:	_____
EXPEDIENTE INTERNO:	_____

A partir de la presente y atendiendo a la situación socioeconómica del(la) usuario(a), esta Defensoría Pública acuerda prestarle los servicios de métodos alternos para la solución de controversias en forma **GRATUITA**, por lo que bajo ninguna circunstancia deberá entregar cantidad alguna a los Defensores Públicos, Auxiliares y/o



CÓDIGO:	MP-UMA-01
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	13/06/2022
PÁGINA:	23 de 34

MÉTODOS ALTERNOS



Mentorios o cualquier otra persona de este Instituto, estando obligado el(la) usuario(a) a hacer del conocimiento de manera inmediata al Director General de este Instituto o al Subdirector General, en caso de que personal de esta Institución le solicite alguna cantidad por el servicio que se le preste o condicione éste a cambio de dinero o cualquier otra dádiva; comprometiéndose el interesado a proporcionar la documentación y copias necesarias para la tramitación del servicio solicitado y a pasar por los **GASTOS** determinados por autoridades o instituciones diversas de la Defensoría Pública que se pudieren originar por la tramitación del servicio; así mismo deberá el(la) usuario(a) acudir puntualmente a todas y cada una de las citas que le sean programadas o cuando fuere requerido(a) para ello por su Mediador. Asimismo se decretará el **RETIRO DEL SERVICIO** a el(la) usuario(a) en los siguientes casos: I).- Cuando desaparezcan las causas socioeconómicas que dieron origen a la prestación del servicio; II.- El usuario manifieste en forma fehaciente que no tiene interés en que se le siga prestando el servicio; III.- El solicitante del servicio incurra en falsedad en los datos proporcionados, o él o sus familiares cometan actos de violencia física o verbal, amenazas o injurias en contra del mediador o el personal del Instituto; IV.- Reciban apoyo adicional para la continuación de su defensa privada o los organismos o asociaciones no lucrativas provean su defensa; V.- Prevenido que fuere el usuario, no proporcione oportunamente al mediador la información o documentación requerida para la debida tramitación del asunto encomendado; VI.- La finalidad del solicitante sea obtener un lucro indebido; VII.- Cuando el usuario prevenido por el mediador o auxiliar y sin causa justificada, no se presente ante la Autoridad para el desahogo de la diligencia a la cual fuere debidamente notificado; VIII.- Cuando, citado que fuere por su mediador o auxiliar para tratar algún asunto relacionado con su expediente, no se presentase y con ello, deviniera una afectación procesal de imposible reparación; y IX.- Cuando deje transcurrir un plazo mayor de sesenta días sin acudir, previo requerimiento para ello, a las oficinas del Instituto, en cuyo caso, así como en los previstos en las fracciones anteriores, no se hará responsable por la guarda de la documentación relativa al asunto abandonado. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los **artículos 37 y 38 de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León** y demás aplicables del **Reglamento** de la propia Ley. A su vez, las partes que solicitan el servicio de métodos alternos manifiestan estar de acuerdo en que se les asista en su problemática mediante la utilización de los métodos alternos consistentes en mediación, conciliación o negociación; en adición a ello agregan que están conscientes que el desarrollo del servicio del método alternativo elegido no interrumpe ningún término de prescripción judicial, que deben observar buen comportamiento durante las sesiones de métodos alternos, adoptando una actitud y conducta cordial acorde con la intención de resolver en forma pacífica el conflicto, y finalmente en el afortunado evento de llegar a un mutuo acuerdo suscribir el convenio resultante del método alternativo elegido, acudir a ratificar el mismo ante el Director General de este Instituto, así como cumplir con los compromisos adquiridos.

FIRMA DEL SOLICITANTE(S)



MÉTODOS ALTERNOS

#### 4. EJEMPLO DE INVITACIÓN A MEDIACIÓN.



ASUNTO: CITA PARA CONCILIACIÓN

XXX:

Por medio de la presente, tengo el honor de invitarte a un proceso de conciliación familiar a solicitud de **XXX** con la idea de dialogar y analizar la posibilidad de formalizar convenio sobre ...

Posiblemente te preguntará *¿para qué es la conciliación?* La conciliación es un procedimiento voluntario, confidencial, legal, equitativo y **totalmente gratuito** donde un facilitador imparcial, **es decir que no está de parte de alguno de ustedes**, ayudará a que fluya la comunicación, para que cada uno pueda expresar sus opiniones e intereses, desahogando la situación, buscando aclarar malos entendidos, temores, molestias y/o dudas. Siendo importante señalar que en caso de que Ustedes puedan llegar a un acuerdo nosotros nos encargamos de formalizar mediante escrito dicho convenio y presentarlo ante Juez Familiar para que le otorgue plena validez jurídica.

Por lo anterior es nuestro deseo que asistas PERSONALMENTE a la Unidad de Metodos Alternos para la Solución de Conflictos ubicado en la calle Matamoros número 311, piso 5, esquina con Galeana en el Centro de Monterrey, Nuevo León, el día XXX del año en curso, a las XXX.

Debiendo advertir que en caso de no llevarse a cabo la conciliación tendría que canalizar el asunto al área jurídica correspondiente para el seguimiento del caso ante los tribunales, forzando a ambos a invertirle mucho más tiempo al tema, ya que una vez que se programan las diversas audiencias judiciales su asistencia es obligatoria, generando con ello un mayor desgaste físico, emocional y económico. **Siendo importante señalar que el no otorgar pensión alimenticia ha sido tipificado como un delito que tiene como sanción privación de la libertad, por lo que sería sumamente importante resolver la situación a través de un acuerdo entre ambas partes y evitar los procesos legales.// Siendo importante señalar que por ley los padres deben siempre procurar el respeto y el acercamiento de sus hijos con su otro progenitor, debiendo en todo momento evitar generar sentimientos negativos o de rechazo hacia alguno de ellos, buscando así evitar el síndrome conocido como alienación parental.**

Para cualquier duda, confirmación de cita y/o reprogramación, favor de comunicarse al **teléfono 81 20 20 56 85** o bien mediante **WhatsApp** al **81 86 01 55 33** en un horario de lunes a viernes entre las 08:00-ocho de la mañana y 4:00-cuatro de la tarde.

Monterrey, Nuevo León a XXX del 2022

LIC. EMY DANIELLE GUTIÉRREZ GONZÁLEZ  
Facilitadora/Conciliadora  
(No. de registro FMANL-411)

***Debido a la contingencia no se acepta que acompañantes ingresen a nuestras instalaciones y el uso de cubrebocas es obligatorio.***



CÓDIGO:	MP-UMA-01
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	13/06/2022
PÁGINA:	25 de 34

MÉTODOS ALTERNOS

## 5. EJEMPLO DE CONSTANCIA DE RESULTADO.



### CONSTANCIA DE RESULTADO

Se hace constar que a través de los servicios que de métodos alternos presta el **Instituto de Defensoría Pública del Estado de Nuevo León**, el señor/la señora **XXX** solicitó se invitará a la señora/el señor **XXX**, con la intención de llegar a un acuerdo sobre la pensión alimenticia y convivencia de sus hijos.

Ahora bien, lamentablemente y en atención a la falta de disposición de la citada/del citado, ya que no acudió a la sesión de mediación programada para el día de hoy ni tampoco respondió a nuestra llamada telefónica, es que no pudieron llegar a un acuerdo mutuo y voluntario para la solución pacífica y no jurisdiccional de su conflicto, por lo que se da por concluido los servicios en lo que respecta a la Unidad de Métodos Alternos para la Solución de Conflictos, turnándolo al departamento jurídico para la asesoría legal que corresponda.

Ahora bien, lamentablemente dado que tras la sesión de conciliación no pudieron llegar a un acuerdo mutuo y voluntario para la solución pacífica y no jurisdiccional de su conflicto, se da por concluido los servicios en lo que respecta a la Unidad de Métodos Alternos para la Solución de Conflictos, turnándolo al departamento jurídico para la asesoría legal que corresponda.

**ATENTAMENTE**  
en Monterrey, Nuevo León a 00 de XXX del 2022

**LIC. EMY DANIELLE GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**

Facilitadora Certificada  
(No. de registro FMANL-411)



[www.idpnl.gob.mx](http://www.idpnl.gob.mx)

Matamoros 311 Ote., Centro, 64000 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 812020-5600

@IDPNL



CÓDIGO:	MP-UMA-01
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	13/06/2022
PÁGINA:	26 de 34

MÉTODOS ALTERNOS

## 6. EJEMPLO DE INVITACIÓN A REMEDIACIÓN.



**X**  
**PRESENTE:**

En atención a la solicitud de **X**, quien requirió nuevamente del servicio de mediación, de acuerdo con la cláusula sexta del convenio suscrito en fecha XXX, ponemos a su disposición un espacio en el que se permitan dialogar acerca de las dificultades que han tenido y del cumplimiento de sus acuerdos, inclusive con la oportunidad, en caso de ser necesario, de analizar una posible modificación al mencionado convenio.

Ante el constante dinamismo de la familia es común que diversas circunstancias cambien y que dichos cambios, en un proceso normal de adaptación causen fricción en las relaciones, sin embargo esto se convierte en una oportunidad de mejorar y afianzar los compromisos. Además, en caso de ser susceptible y previo cumplimiento con los requisitos de ley, las **modificaciones y/o adiciones** podrían ser formalizadas por escrito pasando a formar parte del convenio previa revisión de la autoridad.

Es el caso manifestar que si no es su voluntad asistir a dicha mediación se canalizará a **X** al área jurídica correspondiente para la ejecución del convenio que Ustedes celebraron, mismo que se encuentra elevado a categoría de sentencia ante el Juzgado XXX bajo el expediente 000 // la asesoría legal que corresponda.

Por lo anterior es nuestro deseo que asista PERSONALMENTE a la Unidad de Metodos Alternos del Instituto de Defensoría Pública en la calle Matamoros #311, Piso 5, esquina con Galeana, Colonia Centro de Monterrey, Nuevo León, el día XXX del año en curso, a las XXX.

Para cualquier duda, confirmación de cita y/o reprogramación, favor de comunicarse al **teléfono 81 20 20 56 85** o bien mediante **WhatsApp** al **818 601 55 33** de lunes a viernes en un horario comprendido entre las 08:00-ocho de la mañana y hasta las 04:00-cuatro de la tarde.

Monterrey, Nuevo León a 00 de XXX de 2022

**LIC. EMY DANIELLE GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**  
Mediadora  
(No. de registro FMANL-411)

***Debido a la contingencia no se acepta que acompañantes ingresen a nuestras instalaciones y el uso de cubrebocas es obligatorio.***



CÓDIGO:	MP-UMA-01
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	13/06/2022
PÁGINA:	27 de 34

MÉTODOS ALTERNOS

7. EJEMPLO DE CONSTANCIA DE RESULTADO DE REMEDIACION.



A QUIEN CORRESPONDA

Presente:

Por este conducto, con fundamento en el artículo 26, fracción VI de la Ley de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias para el Estado de Nuevo León, me permito hacer constar que **XXX** solicitó de nueva cuenta los servicios de mediación que gratuitamente ofrece el Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León, para darle seguimiento al **convenio** suscrito en fecha **XXX**, sancionado y elevado a categoría de cosa juzgada mediante el **expediente 000** ante el **Juzgado 0° de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial**, motivo por el cual, en cumplimiento a la cláusula **XXX** del citado acuerdo, ahora se hace constar que... se celebró de nueva cuenta diversas citas de re mediación para tratar de solucionar en la vía pacífica las diferencias que han surgido; sin embargo, fue imposible que las partes llegaran de nueva cuenta a un acuerdo en virtud de sus extremas y opuestas posturas/// se citó a la/al **XXX**, quien no acudió a la sesión programada y a su vez no dio contestación a diversas llamadas telefónicas..., quedando conforme a la Ley a salvo sus derechos para ejercerlos en la vía que corresponda.

Se expide la anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Monterrey, Nuevo León a 00 de **XXX** del 2022

**EMY DANIELLE GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**  
Facilitadora/Mediadora  
(No. de registro **FMANL-411**)





CÓDIGO:	MP-UMA-01
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	13/06/2022
PÁGINA:	28 de 34

## MÉTODOS ALTERNOS

### 8. EJEMPLO DE CONVENIO RATIFICADO.SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN DE CONVENIO.



En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León a día XXX, ante **EMY DANIELLE GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**, facilitadora certificada por el Instituto de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Nuevo León con el consecutivo **FMANL-411**, comparecemos **XXX**, mexicana, casada/soltera, mayor de edad, empleada/empleada informal/dedicada a las labores del hogar y **XXX**, mexicano, casado/soltero, mayor de edad, empleado/empleado informal/desempleado; conforme a lo dispuesto por la Ley de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias para el Estado de Nuevo León, así como los artículos 1689, 1691, 2836, 2837 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, manifestando que tenemos capacidad legal para contratar y obligarnos, por lo que suscribimos el presente **CONVENIO RESULTANTE DE MECANISMO ALTERNATIVO**, el cual sujetamos al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas que a continuación se expresan.

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO:** Que como fruto de nuestra relación procreamos 01-una hija de nombre **XXX**, quien nació el día XXX, por lo que en la actualidad tiene XXX años de edad, tal y como se hace constar mediante acta número 000 emitida por la Oficialía del Registro Civil 00 en XXX, Nuevo León.

**SEGUNDO:** Que tras haber vivido XXX años juntos hace aproximadamente XXX nos separamos.

#### DECLARACIONES

##### I. Declaramos los intervinientes:

**I.1** Que en fecha XXX, tras haber tenido diversas diferencias, acordamos someternos a un mecanismo alternativo de conciliación familiar, comprometiéndonos a cumplir con los acuerdos que en este acto establecemos.

**I.2** Que dentro del presente convenio no existe vicio alguno del consentimiento, por lo que se debe entender perfectamente otorgado.

**I.3** Que **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** no hemos promovido procedimiento alguno en el que se haya determinado provisional o definitivamente custodia, pensión alimenticia o convivencia respecto a la menor **XXX**.

**I.4** Que estamos conscientes que los términos del convenio que ahora suscribimos son modificables, ya sea por mutuo acuerdo tal como se estipula en las cláusulas sexta y octava del presente instrumento jurídico o a través de las vías jurisdiccionales competentes.

**I.5** Que nos reconocemos recíprocamente el carácter con el que comparecemos:

- XXX** me identifico mediante la credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector 000.
- XXX**, me identifico mediante la credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector 000.



CÓDIGO:	MP-UMA-01
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	13/06/2022
PÁGINA:	29 de 34

## MÉTODOS ALTERNOS



I.6 Que es nuestra intención celebrar el presente convenio al tenor de las cláusulas que a continuación se señalan.

### CLÁUSULAS

**PRIMERA: DOMICILIOS.** Ambos intervinientes estamos de acuerdo en que el domicilio que sirve y servirá de casa habitación para **XXX**, así como de nuestra hija **XXX**, es el ubicado en XXX, y la vivienda que actualmente habita el señor **XXX** se sitúa en XXX.

Obligándonos ambos a notificar al otro en dado caso de algún cambio de residencia, por escrito ante el H. Juzgado que eleve el convenio a la categoría de sentencia, debiéndonos informar la nueva dirección a fin de estar en aptitud de cumplir las obligaciones y ejercer los derechos que nos corresponden; lo que haremos de manera fehaciente por lo menos con 10-diez días de anticipación.

**SEGUNDA: CUSTODIA** Manifiesto yo, **XXX**, que estoy de acuerdo con que **XXX** continúe ejerciendo la custodia sobre nuestra hija **XXX**, en el domicilio señalado en la cláusula primera, manifestando ambos intervinientes que no obstante lo anterior continuamos los dos, de manera conjunta, ejerciendo la patria potestad.

**TERCERA: DERECHOS DE CONVIVENCIA.** En lo relativo a los derechos de convivencia de **XXX**, estamos de acuerdo en que sea como se describe a continuación:

1. Yo, **XXX**, conviviré con nuestra hija, en mi domicilio o en lugares acordes a su edad, los fines de semana de manera alternada, por lo que deberé recoger a la menor los domingos a partir del 05-cinco de junio del año en curso, así como, los sábados a partir del 11-once de junio de la presente anualidad, a las 13:00-trece horas, a efecto de que la convivencia se desarrolle desde ese momento y hasta las 20:00-veinte horas de cada uno de los días referidos según corresponda. *(De esa manera una semana el suscrito estará conviviendo con la niña en domingo, la siguiente en sábado y así de manera intercalada sucesivamente.)*
2. En adición, ambas partes estamos de acuerdo en que el suscrito conviva con nuestra hija por el transcurso de 10-diez días corridos o separados al año, durante los días festivos así como periodos vacacionales de primavera y verano programados por la Secretaría de Educación Pública, días que deberán coincidir con las vacaciones que de mi trabajo el suscrito me pueda tomar, por lo que me obligo a notificar a la señora **XXX** con al menos 07-siete días de anticipación sobre qué días exactamente podré tomar. Debiéndola recoger en el día acordado en su ya referido domicilio a las 10:00-diez horas, a efecto de que se inicie la convivencia, obligándome a regresarla a la referida casa habitación de su madre el día que acordemos a las 20:00-veinte horas.
3. En las vacaciones de invierno el suscrito conviviré con nuestra hija a partir de las 13:00-trece horas del 25-veinticinco de diciembre y 01-primer de enero de cada año, debiéndola regresar al referido domicilio de su madre a las 20:00-veinte horas de cada uno de los días antes señalados. Entendiéndose que la menor deberá permanecer con su madre los días 24-veinticuatro y 31-treinta y uno de diciembre de cada año, por lo que para cuando se conducente se exceptuará lo previsto en el numeral primero de la presente cláusula.



CÓDIGO:	MP-UMA-01
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	13/06/2022
PÁGINA:	30 de 34

## MÉTODOS ALTERNOS



4. En el cumpleaños de nuestra hija, el XXX de cada año, los suscritos conviviremos en conjunto con ella, para lo cual deberemos comunicarnos con anticipación a efecto de planear la actividad familiar que se hará para dicho día, comprometiéndonos a mantener una sana convivencia con cordialidad y respeto por el bienestar emocional de la menor. En el supuesto en el que no se pudiera realizar alguna actividad en conjunto, yo, **XXX**, conviviré con ella, debiendo recogerla si es entre semana a las 19:00-diecinueve horas, obligándome a regresarla ese mismo día, a su a ya referido hogar, a las 21:00-veintiun horas; ahora bien, si el cumpleaños fuese en fin de semana la convivencia será de acuerdo a lo planteado en el numeral primero de la presente cláusula.
5. Estamos de acuerdo en que el 03-tercer domingo de cada junio y XXX de cada año, fechas en las que se celebra el día del padre y el cumpleaños del suscrito, conviviré con la menor, por lo que de no corresponderme convivencia ordinaria, deberé recoger a la niña si es entre semana a las 19:00-diecinueve horas y si es en fin de semana a las 13:00-trece horas para regresarla ese mismo día, al referido domicilio de su madre, a las 21:00-veintiun horas.
6. Así mismo, estamos de acuerdo en que el 10-diez de mayo y XXX de cada año, fechas en las que se celebra el día de la madre y mi cumpleaños, yo, **XXX**, conviviré con nuestra hija, por lo que para cuando sea conducente se exceptuará lo previsto en el numeral primero de la presente cláusula.
7. Para el cumplimiento de lo anteriormente pactado los suscritos nos comprometemos a permanecer durante todo el tiempo que dure la convivencia con nuestra hija, en estado conveniente y en forma pacífica, evitando cualquier situación que ponga en riesgo la integridad física, emocional o psicológica de la menor. Al respecto, manifestamos que es de nuestro conocimiento que debemos siempre procurar el respeto y el acercamiento de nuestra hija con su otro progenitor, debiendo en todo momento evitar generar sentimientos negativos o de rechazo hacia uno de nosotros, buscando así evitar el síndrome conocido como alienación parental.
8. Por otro lado, acordamos que en situaciones excepcionales, tomando siempre en cuenta el mayor beneficio de la menor, y previa comunicación que exista entre los intervinientes, así como mutuo acuerdo, tendremos la posibilidad de cambiar las fechas de convivencias aquí señaladas y/o el horario.

**CUARTA: PENSIÓN ALIMENTICIA.** En lo relativo a la pensión alimenticia de **XXX**, estamos de acuerdo en que sea como se describe a continuación:

1. Yo, **XXX**, me obligo a proporcionar a favor de nuestra hija una pensión alimenticia, misma que se destinará para el concepto de hogar, comida, productos de higiene, traslados y esparcimiento, correspondiente al **00%-XXX por ciento** de mi salario, horas extras, premios, primas, compensaciones, comisiones, bonos de despensa, así como de lo que reciba de prestaciones, tales como las de ahorro, prima vacacional, compensación o utilidades y aguinaldo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley Federal de Trabajo, en adición a que se tome en cuenta dicho porcentaje también para hacerse efectivo en el supuesto de que el suscrito me retire voluntariamente o den por concluida mi relación laboral, en el entendido de que dicha retención deberá de realizarse de la siguiente forma: de los ingresos totales que por salario y todas las prestaciones obtenga, deberán descontarse las deducciones de ley u obligatorias, tales como impuestos, seguridad social, etc., y del monto restante habrá de retenerse el porcentaje ordenado como pensión alimenticia, sin que se afecte por otras deducciones futuras, personales o contractuales como anticipos, préstamos, etc.

Por lo que el suscrito me encuentro de acuerdo que al momento en que la Autoridad Judicial competente sancione el presente instrumento jurídico y lo eleve a la categoría de sentencia ejecutoriada la misma se sirva enviar atento oficio al Departamento de Recursos



CÓDIGO:	MP-UMA-01
VERSIÓN:	01
EMISIÓN:	13/06/2022
PÁGINA:	31 de 34

## MÉTODOS ALTERNOS



Humanos de la empresa denominada **XXX**, ubicada en **XXX**, con el fin de que se practique el descuento acordado en la presente cláusula, en la forma antes referida, y se entregue a la señora **XXX**, previa su identificación personal, según la época y forma de pago que se lleve en dicho centro de trabajo, o bien, mediante depósito bancario a la cuenta que pertenece al número de tarjeta 000 con CLABE 000, en la institución denominada **XXX** que se encuentra a nombre de la suscrita.

Cabe señalar, que a partir de la fecha de firma del presente convenio resultante de método alterno, y hasta que el H. JUZGADO DE JUICIO FAMILIAR ORAL competente gire el oficio referido y la empresa dé cumplimiento, el suscrito me obligo a realizar el pago que corresponde semanalmente, los viernes, mediante depósito bancario a la cuenta que pertenece al número de tarjeta 000 con CLABE 000, en la institución denominada **XXX** que se encuentra a nombre de la suscrita, siendo el recibo el único medio para acreditar mi cumplimiento, debiendo yo, **XXX**, mostrar a la señora **XXX**, los recibos de nómina correspondientes para acreditar que se está otorgando el porcentaje acordado.

- Así mismo, el suscrito me comprometo a proporcionarle a nuestra hija, 03-tres pares de zapatos o tenis de buena calidad y 06-seis cambios de ropa, mismos que consistirán en una blusa o playera, pantalón o short y ropa interior, cada 06-seis meses, es decir, para más tardar el día 15-quince de los meses de marzo y octubre de cada año; así como, un suéter y chaqueta en el mes de octubre. Pudiendo el suscrito llevar directamente a la menor a adquirir la vestimenta y calzado, por lo que el comprobante de dicho compromiso sería las notas de venta y/o facturas que me entreguen en los establecimientos correspondientes, los cuales deberán ser firmados por la suscrita como constancia de que fue entregada la vestimenta y el calzado. O bien, si no me es posible entregarle dichos cambios de ropa y calzado, me comprometo a entregar la cantidad de **\$000 (XXX PESOS 00/100 M.N.)**, en las fechas antes indicadas, mediante depósito bancario a la cuenta que pertenece al número de tarjeta 000 con CLABE 000, en la institución denominada **XXX** que se encuentra a nombre de la suscrita, siendo el recibo el único medio para acreditar mi cumplimiento.
- Es de nuestro conocimiento que por Ley el monto de los alimentos descritos en el numeral segundo de la presente cláusula, tendrá como factor de actualización el incremento porcentual en el salario mínimo general diario vigente, salvo que el suscrito demuestre que mis ingresos no se incrementaron o no crecieron en igual proporción, en éste último caso, el incremento en los alimentos se deberá ajustar al que realmente hubiese obtenido.
- Por lo que respecta al rubro de educación de nuestra hija, nos obligamos a solventar el 50%-cincuenta por ciento cada uno de los gastos que se generen por dicho concepto, a efecto de que curse la educación primaria, secundaria, preparatoria y hasta proporcionarle algún oficio, arte o profesión, comprendiendo las cuotas, inscripciones, útiles, uniformes y cualquier otro que la institución educativa requiera; lo anterior, siempre y cuando la atención sea por parte de instituciones públicas. Manifestando yo, **XXX**, que cubriré el pago al acreditarse la necesidad y dentro del plazo estipulado por la institución educativa a la que asista, en la inteligencia que el pago deberá ser directamente en el centro escolar o mediante depósito bancario a la cuenta que pertenece al número de tarjeta 000 con CLABE 000, en la institución denominada **XXX** que se encuentra a nombre de la suscrita, siendo el recibo el único medio para acreditar mi cumplimiento.
- Manifestamos que nuestra hija cuenta con derecho a los servicios proporcionados por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Ahora bien, en caso de que dejará de tener derecho a dichos servicios o bien los mismos y los del INSABI no incluyan lo necesario, los suscritos nos comprometemos a solventar el 50%-cincuenta por ciento cada uno de los gastos que se generen por la atención médica privada, incluyendo cirugías, hospitalización, tratamientos, consultas médicas, estudios médicos, medicamentos, y cualquier otro que las instituciones de salud o los médicos estimen. Manifestando yo, **XXX**, que cubriré el pago al acreditarse la necesidad y dentro del plazo estipulado por la institución de salud a la que



<b>CÓDIGO:</b>	<b>MP-UMA-01</b>
<b>VERSIÓN:</b>	<b>01</b>
<b>EMISIÓN:</b>	<b>13/06/2022</b>
<b>PÁGINA:</b>	<b>32 de 34</b>

**MÉTODOS ALTERNOS**



asista, en la inteligencia que la retribución deberá ser directamente en el centro de salud, o bien, mediante depósito bancario a la cuenta que pertenece al número de tarjeta 000 con CLABE 000, en la institución denominada XXX que se encuentra a nombre de la suscrita, siendo el recibo el único medio para acreditar mi cumplimiento.

6. Cabe señalar que la pensión alimenticia acordada ha sido en consideración a que en adición al empleo formal del suscrito tengo otras fuentes de ingreso informales, entre ellas, la principal siendo, lo que obtengo por la prestación del servicio de barbería.

**QUINTA: RATIFICACIÓN.** Los intervinientes nos obligamos, conforme al artículo 30 de la Ley de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias para el Estado de Nuevo León, a ratificar el presente convenio ante el Director General del Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León, a la brevedad posible.

**SEXTA: MODIFICACIONES.** El presente convenio podrá ser modificado por voluntad mutua de los intervinientes, dichas modificaciones deberán hacerse por escrito, pasando a formar parte integrante del mismo y siendo obligatorias para ambos desde la fecha de su firma y ratificación. Estos cambios se harán en el entendido de que tendrán como única finalidad perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

**SÉPTIMA: LEGALIDAD.** Estamos de acuerdo en que lo convenido en el presente instrumento legal está sujeto, de conformidad con el artículo 30º de la Ley de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias de Nuevo León, a la aprobación judicial con vista al Ministerio Público, por disponerse en el mismo de derechos y obligaciones respecto de la menor; por lo tanto acordamos que lo regulado en el presente convenio se llevará ante la autoridad judicial competente en materia familiar para efecto de que sea elevado a la categoría de sentencia ejecutoriada con fundamento en el artículo 461 BIS del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León.

**OCTAVA: MECANISMOS ALTERNATIVOS.** Ambos intervinientes acordamos que el presente convenio es producto de la buena fe por lo que para cualquier conflicto futuro que resulte de la interpretación o de la ejecución del mismo, nos comprometemos a buscar su solución a través de la conciliación antes de intentar cualquier otra vía.

Enterados del alcance y contenido del presente instrumento, lo ratificamos en su totalidad, firmando de conformidad y en 5-cinco copias, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León en fecha 01-primer de junio del 2022-dos mil veintidós.

\_\_\_\_\_  
**XXX**  
Interviniente

\_\_\_\_\_  
**XXX**  
Interviniente

\_\_\_\_\_  
**EMY DANIELLE GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**  
Facilitadora/Mediadora  
(No. de registro **FMANL-411**)



<b>CÓDIGO:</b>	<b>MP-UMA-01</b>
<b>VERSIÓN:</b>	<b>01</b>
<b>EMISIÓN:</b>	<b>13/06/2022</b>
<b>PÁGINA:</b>	<b>33 de 34</b>

**MÉTODOS ALTERNOS**



En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a XXX, hago constar que ante el suscrito Director General del Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León, Licenciado **REYNALDO CANTÚ SHAY**, comparecen por sus propios derechos los **C.C. XXX y XXX** quienes en este acto se identifican con credenciales para votar emitidas por el Instituto Nacional Electoral con claves de elector 000 y 000 respectivamente, documentos que se tienen a la vista en este acto, los cuales portan su nombre y fotografía, y les son devueltos a sus titulares, previa copia cotejada que se deja para su constancia legal, recibiéndolas de conformidad, a efecto de manifestar que reconocen como suyas y puestas de su puño y letra las firmas al calce de sus nombres en el Convenio de fecha XXX, suscrito a través de la conciliación de la **C. LICENCIADA EMY DANIELLE GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**, con el número vigente de certificación **FMANL-411**, quien en este acto se identifica con credencial para votar expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector GTGNEM85092787M400, ratificando ante esta Autoridad, en todas y cada una de sus partes el contenido íntegro del mismo visible al frente y al adverso de las fojas marcadas de la **01-uno a la XXX**, lo anterior con fundamento en el artículo 30 primer párrafo de la Ley de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias para el Estado de Nuevo León. CONSTE.-----

\_\_\_\_\_  
**LIC. REYNALDO CANTÚ SHAY**  
Director General del Instituto de  
Defensoría Pública de Nuevo León

\_\_\_\_\_  
**XXX**  
Interviniente

\_\_\_\_\_  
**XXX**  
Interviniente

\_\_\_\_\_  
**EMY DANIELLE GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**  
Facilitadora/Mediadora  
(No. de registro **FMANL-411**)



INSTITUTO  
DE DEFENSORÍA  
PÚBLICA  
GOBIERNO DEL NUEVO LEÓN

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD  
DE MÉTODOS ALTERNOS**

<b>CÓDIGO:</b>	<b>MP-UMA-01</b>
<b>VERSIÓN:</b>	<b>01</b>
<b>EMISIÓN:</b>	<b>13/06/2022</b>
<b>PÁGINA:</b>	<b>34 de 34</b>

**MÉTODOS ALTERNOS**

**XVI. CONTROL DE CAMBIOS**

<b>Versión</b>	<b>Fecha</b>	<b>Motivo</b>
1	13/06/2022	Creación del Manual